

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez: Carmen Rosa González Hernández

ACTA NÚMERO 2122/23

En San Cristobal de La Laguna, a día 23 de Marzo de 2022, reunido el Juez Único de Competición en los locales de la Federación Canaria de Balonmano, en la calle Las Mercedes, Pabellón Santiago Martín, Oficina 37, bajo la presidencia de D. CARMEN ROSA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída y revisada el Acta anterior nº 2122/22 por el Juez Único de Competición estando conforme en el contenido de la misma dándola por aprobada. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados indicados excepto que por el Juez se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 5)

• MULTICENTRO COMERCIAL EL TROMPO PERDOMA - C.B. PUERTO DEL CARMEN

Sancionar al JUGADOR CHIARA RODRIGUEZ DIAZ del equipo MULTICENTRO COMERCIAL EL TROMPO PERDOMA, con SUSPENSIÓN DE 1 MESES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Agredir a una integrante del equipo contrario, con resultado lesivo..

• VIAJES VUELTAACASA SUREGRANCA - TURISMARK BALONMANO CAIMA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO SUREGRANCA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, La no presentación de los doce (12) jugadores/as de un equipo, que deben estar presentes y constar en el acta del encuentro, en concreto la jugadora 11 y 12.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO CAIMA FUERTEVENTURA BALONMANO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, La no presentación de los doce (12) jugadores/as de un equipo, que deben estar presentes y constar en el acta del encuentro, en concreto la jugadora 11 y 12.

3. OTROS ACUERDOS

• CLUB "C.B. REMUDAS ISLA DE GRAN CANARIA"

Detectado error en el punto 3. OTROS ACUERDO.- del Acta 21-22/22, el partido correcto es BM. ROCASA -- C.B. PUERTO DEL CARMEN, no el que figura en la misma.



4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

5. RECURSOS

Contra las resoluciones adoptadas se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, y previo pago de SETENTA EUROS (70,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. (arts. 109 y 111 del RRD).

